



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

*Expediente número 243SE/2018*

**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN**  
**(EXAMEN POSIBLE CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD)**

En la ciudad de Granada, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y diez minutos, previa declaración de urgencia que es aprobada por unanimidad, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de considerar la posible concurrencia de una causa de incompatibilidad para contratar de uno de los licitadores del **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de Procurador de los Tribunales para el Ayuntamiento de Granada**, con presupuesto total de 37.631 euros y cuyo anuncio fue publicado en el BOP de 29/01/2018.

**Asisten**, bajo la Presidencia de Don Baldomero Oliver León, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta, y Don Ángel Martín –Lagos Carreras, Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, D. Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, asistiendo también Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos y Doña Isabel Rodríguez Alonso, Técnica de Gestión de Administración General de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se pone de manifiesto la posible incompatibilidad de Don Juan Ramón Ferreira Siles para ser contratista, dada su condición de Diputado del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el **artículo 6 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en diversos de sus apartados**.

De este modo el **apartado 3** señala lo siguiente:

*“El mandato de los Diputados del Parlamento de Andalucía se ejercerá en régimen de dedicación absoluta, y será incompatible con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma. El régimen de dedicación absoluta y de incompatibilidades previsto en esta Ley será aplicable sin que en ningún caso se pueda optar por percepciones o remuneraciones correspondientes a puestos o cargos incompatibles.”*

El **apartado 5, letra b)**, establece que:

*“En el mismo sentido, el mandato de los Diputados del Parlamento de Andalucía es incompatible con el desempeño de actividades privadas. En particular, es en todo caso incompatible con la realización de las conductas siguientes:*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

*Expediente número 243SE/2018*

.....  
b) *La actividad de contratista o fiador de obras, servicios, suministros y, en general, cualesquiera contratos que se paguen con fondos de organismos o empresas del sector público estatal, autonómico o local, o el desempeño de puestos o cargos que lleven anejas funciones de dirección, representación, asesoramiento o prestación de servicios en compañías o empresas que se dediquen a dichas actividades.*

Así mismo el **apartado 6** indica que:

*“De la prohibición de ejercicio de actividades públicas y privadas, se exceptúan las siguientes:*

a) .....

b) .....

c) *Las actividades privadas, distintas de las específicamente declaradas incompatibles en el apartado 5, podrán ser autorizadas por la Comisión del Estatuto de los Diputados, previa petición expresa de los interesados.*

.....”

A la vista de todo lo expuesto, **la Mesa propone** que, **se conceda audiencia** al licitador Don Juan Ramón Ferreira Siles, para que en el plazo de **cinco días hábiles**, si lo estima oportuno, presente justificación adecuada de no encontrarse en causa de incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Granada.

Esta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación con el expediente de Contratación referido.

A las trece horas y treinta minutos, no habiéndose producido reclamación alguna, se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

